



LA PLATA, 07 de Mayo de 2026.

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° **2-393.0-2023**, correspondiente al **FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PROSEVITRA)** rendición de la cuenta del **Ejercicio 2024**, del que

RESULTA:

I.- Que a través de la Resolución N° N°26/2024 de fecha 03/10/2024, el H. Cuerpo declara la competencia para el estudio de la rendición de cuentas del organismo, correspondiendo el primer ejercicio sujeto a rendición el comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024. Que se desempeñó como Autoridad de Aplicación el Ministro de Transporte de la provincia de Buenos Aires Jorge Alberto D'ONOFRIO desde el 01/01/2024 al 31/12/2024, como Autoridad responsable de administración la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires María de Lourdes GIMENEZ desde el 04/01/2024 al 31/12/2024. Que el Agente Fiduciario es Provincia Fideicomisos S.A.U., cuya Presidencia fue ejercida por Nadia GIARDINA desde el 01/01/2024 al 31/12/2024.

II.- .Que por Resolución N° 24/2024 se asignó el estudio de la rendición de la cuenta al Relator Cr. Esteban BERECIARTÚA (fs. 1).

III.- Que fueron de aplicación al presente estudio las normas legales generales, especiales y particulares del Ente, de acuerdo a lo informado por la Relatoría a fs. 12vta./13.

IV.- Que la situación patrimonial al cierre del ejercicio exhibe un Activo de \$2.242.379.456,00, un Pasivo de \$15.100.000,00 y un Patrimonio Neto de \$2.227.279.456,00 (fs. 16).

V.- Que el estado de resultados al cierre del ejercicio muestra Resultados financieros y por tenencia (incluido RECPAM) negativos por \$594.441.139,38 y Gastos de Administración por \$1.632.429,13, arrojando una Pérdida del Ejercicio de \$596.073.568,51 (fs. 16).

VI.- Que el Estado de Flujo de Efectivo al cierre del ejercicio exhibe una disposición de fondos y una variación del efectivo durante el ejercicio 2024 de \$0,00, en virtud que no se han percibido fondos (fs. 16).

VII.- Que el estudio de la cuenta fue realizado aplicando las técnicas de auditoría previstas en el Manual de Control Externo del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, las cuales incluyen la revisión selectiva del universo a auditar. Que el alcance de la presente auditoría se encuentra explicitado bajo los Capítulos II y V del informe conclusivo de la División Relatora. Que, conforme los plazos previstos en la normativa de este Honorable Tribunal de Cuentas, y siendo la rendición de la documentación respaldatoria posterior al efectivo ingreso o egreso de fondos, el alcance de la auditoría, se circunscribe a la rendición efectuada en el periodo bajo análisis.

VIII.- Que en el informe conclusivo emitido por la Relatoría, se deja asentado que la labor del equipo auditor se encuentra documentada en los papeles de trabajo digitales que constan en el aplicativo SIGMA y que los procedimientos aplicados permitieron cumplir con la planificación oportunamente aprobada, ejecutando los proyectos: "Auditoría de los Estados Contables y Registros", sumado a las tareas generales y complementarias. Que de la tarea realizada, la División Relatora señala que no se han detectado desvíos significativos que ameriten la formulación de observaciones.

IX.- Que a fs. 11/17 la Relatoría elevó el informe conclusivo que establece el Artículo 26 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y a fs. 20 se dictó la providencia de Autos para Resolver, pasando el expediente a consideración del Vocal Preopinante Contador Juan Pablo PEREDO.



CONSIDERANDO:

Que conforme al alcance del control resultante de aplicar las técnicas consignadas en el Resultando VII y VIII, el informe conclusivo a fs. 16vta. confirma que la rendición de la cuenta y los estados contables presentados por los responsables, han dado cumplimiento a las prescripciones legales vigentes y reflejan la situación patrimonial, económica y financiera en forma razonable y en todos sus aspectos significativos, por lo cual opino que procede dictar la presente Resolución aprobatoria.

Es mi voto.

Los Vocales, Cr. Gustavo Eduardo DIEZ, Cr. Ariel Héctor PIETRONAVE, Cr. Daniel Carlos CHILLO y el Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Dr. Federico Gastón THEA adhieren al voto del Vocal preopinante Cr. Juan Pablo PEREDO.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 159 inciso 1º de la Constitución Provincial y 15 de la Ley N° 10.869 y modificatorias

**EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PROSEVITRA) - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, a la Presidenta de Provincia Fideicomisos S.A.U., al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator

actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 195/2026.

Firmado: Juan Pablo PEREDO, Gustavo Eduardo DIEZ, Ariel Héctor PIETRONAVE, Daniel Carlos CHILLO y Federico Gastón THEA.

Rubricado: Gonzalo Sebastián KODELIA.

FALLO DE LA CUENTA

R-P-EcHc-501
Revisión: 11
Fecha: 18/11/22